## DECRETO U. DE C. Nº 2005 - 108

## VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 2 de junio de 2005, en orden a la necesidad de modificar el inciso segundo de la letra b) del artículo 3° sobre Reglamento de Premio Universidad de Concepción, cuyo texto definitivo fue sancionado por Decreto U. de C. N° 2000 – 197 de 29.12.2000 y modificado por Decreto U. de C. N° 2004-052 de 05.04.2004, en términos que se reemplaza su punto final por una coma y se agrega la expresión "con excepción de los Alumnos Visitantes, dentro del marco de convenios vigentes con la Universidad", y ratificar lo obrado a este respecto, en el Decreto U. de C. N° 2005 – 096 de 02.05.2005, que consta en los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14.05.2002 y en los estatutos vigentes de la Corporación,

## **DECRETO:**

Modificase el Reglamento de Premio Universidad de Concepción, en el siguiente sentido:

- 1.- Modifícase el inciso segundo de la letra b) del artículo 3° sobre el Reglamento Premio Universidad de Concepción, cuyo texto definitivo fue sancionado por Decreto U. de C. N° 2000 197 de 29.12.2000 y modificado por Decreto U. de C. N° 2004-052 de 05.04.2005, en términos, que se reemplaza su punto final por una coma y se agrega la expresión "con excepción de los Alumnos Visitantes, dentro del marco de convenios vigentes con la Universidad".
- 2.- Declárase que la referida modificación ha producido efectos a contar del inicio del presente año académico 2005 y además, se ratifica todo lo obrado respecto de la señalada modificación, es especial, lo dispuesto sobre el particular en el Decreto U. de C. N° 2005-096 de 02.05.2005.

Transcribase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillan; a los Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica de los Ángeles; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Tecnologías de Información, al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico; y a la Oficina de Títulos y Grados y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaria General.

Concepción, 03 de junio de 2005.

SERGIO LAVANCHY MERINO

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

RWD/CRP/rba.